



AMI/JLLB
Exp. IFS CO05/18

ALFONSO MOLLA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,

CERTIFICO: Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 8 de febrero de 2019, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

←←

SEGUNDO - IFS CO05/18: CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA CALLE PELAYO. CONOCIMIENTO INFORME VALORACION FINAL / PROPUESTA ADJUDICACIÓN.

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo Junta Gobierno Local de 02/11/18.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** presupuesto de contratación cuantificado en 455.190,24 €, IVA incluido.
- **Plazo de ejecución:** El presente contrato tendrá una duración de cuatro meses.

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de "conocimiento informe valoración sobre nº 2 oferta técnica, y en su caso, apertura sobre nº 3 oferta económica" celebrado el día 18/01/19 cuyo resultado fue el siguiente:

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA**:

PRIMERO: Dar traslado del sobre nº 3 "OFERTA ECONÓMICA" de las ofertas admitidas restantes al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme a los criterios establecidos, tras lo cual se someterá nuevamente a esta Mesa a los efectos de apertura emitir la correspondiente propuesta de adjudicación.

Mediante informe de fecha 24/01/19 se detectó que las mercantil ELEC NOR INFRAESTRUCTURAS, S.A se hallaba incurso en presunción de temeridad, por lo que se le practicó el correspondiente requerimiento de justificación de su oferta, conforme al artículo 149 LCSP. Finalizado el plazo otorgado, se remiten a los servicios técnicos municipales, la justificación presentada por la referida empresa para su toma en consideración.

A continuación, se toma conocimiento del informe de justificación de temeridad, del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Eugenio Pozuelo Lorduy de fecha 31/01/19, con el siguiente tenor:

Informe

En relación con la justificación de la baja temeraria requerida a la Mercantil ELEC NOR INFRAESTRUCTURAS se informa que:

La documentación presentada por la Mercantil ELEC NOR INFRAESTRUCTURAS, no justifica la temeridad en el aumento del plazo de garantía, por lo que se desestima la justificación de su presunta temeridad, y por tanto será excluidos en la tabla de valoración.

Lo que se le informa para su conocimiento y efectos.

Finalmente, una vez excluida la oferta que se ha considerado temeraria por no justificar adecuadamente, se da cuenta del informe de valoración del referido sobre "Oferta Económica", redactado por Eugenio Pozuelo Lorduy, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, de fecha 31/01/19, con el siguiente tenor:

"Informe

El pliego de condiciones técnicas establecía los siguientes aspectos de valoración cuantitativos, una vez descartados las plicas incursas en temeridad:

ASPECTOS SUJETOS A VALORACION CUANTITATIVA (máx. 55 puntos)

Ampliación del plazo de garantía (20 puntos)

Ampliación del periodo de garantía mínimo obligatorio, dándose la mayor puntuación al mayor plazo de garantía ofertado no incurso en temeridad y el resto proporcionalmente. Se entenderá que plazos de garantía de obra por encima de 5 años estarán incursos en presunción temeridad. Se recuerda que las plicas que incurran en temeridad serán excluidas de la licitación.

Baja económica (Máx. 35 puntos). En este apartado se valorará la oferta económica. La distribución de la puntuación se determinará aplicando el siguiente baremo:

La puntuación de las bajas se realizará de manera proporcional o lineal entre 0 puntos (sin baja) y Puntuación máxima (Pmax) a la Baja máxima.

Donde Pmax = 35 puntos si la Baja máxima es igual o mayor a un 10 %. En caso contrario:

$$\text{Puntuación máxima} = [\text{Baja máxima (\%)} / 10 (\%)] \times 35 \text{ puntos.}$$

La Baja Máxima considerada para el cálculo corresponde a la baja máxima descartando a los licitadores declarados en baja temeraria o desproporcionada que no se les haya informado favorable su justificación.

En nuestro caso indicar que la baja máxima supera el 10% por lo que la puntuación máxima del apartado de la baja económica es de 35 puntos.

En función de esto la puntuación de las distintas ofertas queda como sigue:



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.es>

E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRATACIÓN

TIPO 455.190,24 €

| | NOMBRE | PRECIO | BAJA | Puntuacion baja economica | AMPLIACION PLAZO GARANTIA | Puntuacion ampliacion garantia | Puntuacion Sobre2 | Puntuacion total |
|------------|------------|--------------|--------|---------------------------|---------------------------|--------------------------------|-------------------|------------------|
| Plica nº 1 | PROBISA | 363.879,08 € | 20,06% | 27,46 | 4,00 | 20,00 | 12,00 | 47,46 |
| Plica nº 2 | PORTICADA | 362.949,91 € | 20,26% | 27,74 | 4,00 | 20,00 | 17,00 | 47,74 |
| Plica nº 3 | INELSA | 362.395,00 € | 20,39% | 27,90 | 4,00 | 20,00 | 17,00 | 47,90 |
| Plica nº 4 | SYGMA | 346.809,44 € | 23,81% | 32,59 | 4,00 | 20,00 | 14,00 | 52,59 |
| Plica nº 5 | MAINCO | 338.800,00 € | 25,57% | 35,00 | 4,00 | 20,00 | 11,00 | 55,00 |
| Plica nº 6 | INVOLUCRA | 393.694,03 € | 13,51% | 18,49 | 2,00 | 10,00 | 12,00 | 28,49 |
| Plica nº 7 | ELECNOR | 401.532,86 € | 11,79% | - | - | - | - | - |
| Plica nº 8 | H. LA FOIA | 366.448,50 € | 19,50% | 26,69 | 4,00 | 20,00 | 7,00 | 46,69 |

Por lo que la plica de **MAINCO** es la mejor posicionada entre las presentadas al concurso.

Lo que se le informa para su conocimiento y efectos."

A la vista del anterior informe, y de las puntuaciones obtenidas por los licitadores, resulta ser la oferta con mejor relación calidad/precio la formulada por la mercantil **MAINCO INFRAEST. Y MEDIO AMBIENTE, S.L. (C.I.F.: B-53213518)**, que oferta un precio de **338.800,00 euros IVA incluido**, y una ampliación del plazo de garantía de 4 años sobre el mínimo obligatorio legal (1 año).

Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva a Junta de Gobierno Local en los siguientes términos:

PRIMERO: Declarar como proposición con mejor relación calidad/precio en la licitación del **CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA CALLE PELAYO, EXP. IFS CO05/18**, a la presentada por la mercantil **MAINCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. (C.I.F.: B-53213518)**, que oferta un precio de **338.800,00 euros IVA incluido** y demás términos de su oferta.

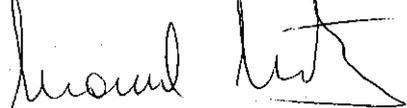
SEGUNDO: Requerir a la mercantil **MAINCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. (C.I.F.: B-53213518)**, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, así como la **garantía definitiva** por importe de **14.000,00 euros**.

»»

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 08 de febrero de 2019.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA MESA


Fdo.: Manuel Martínez Giménez.

